

PARRAL, 22 ABR. 2022

DECRETO EXENTO Nº 1804

**VISTOS:**

- 1).- Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rit O-22-2021, caratulado "Cerde con Ilustre Municipalidad de Parral".-
- 2).- Audiencia preparatoria en la causa laboral de fecha 25 de enero de 2022.-
- 3).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2022.-
- 4).- Avenimiento presentado por ambas partes con fecha 13 de abril de 2022.-
- 5).- Resolución emitida por el Tribunal de Letras de Parral con fecha 20 de abril de 2022.-
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1282 del 29 de junio del 2021.
- 10).- Decreto Exento Siaper Nº476 de fecha 14 de Abril de 2022 que nombra como Secretario Municipal subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.-
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que en causa Laboral Rit O-22-2021, la Ilustre Municipalidad de Parral fue demandada por despido improcedente por doña Andrea Cerda Urbina, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.559.707-5, domiciliada en Villa San Pedro, pasaje El Puquio Nº775 de esta ciudad y comuna de Parral, que cumplía funciones como Técnico en Enfermería de Nivel Superior en el Departamento de Salud de Parral.-
- 2).- Que en Audiencia preparatoria de fecha 25 de enero de 2022 en la etapa de conciliación de la referida causa Laboral el tribunal propone como base de acuerdo un monto de \$3.612.000.-

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Salud Municipal  
 Jurídico



3).- Que en sesión Ordinaria, el Concejo Municipal en virtud de lo que establece el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695, se aprobó unánimemente la celebración de un avenimiento con la parte demandante, por un monto de \$3.612.000.-

4).- Que en causa la Laboral Rit O-22-2021 se presentó por ambas partes Avenimiento con fecha 13 de abril de 2022 en los términos que allí se indican por un monto de \$3.612.000, documento que se acompaña al presente decreto y se entiende formar parte del mismo-

5).- Que mediante Resolución emitida por el Tribunal de Letras de Parral con fecha 20 de abril de 2022 se tiene por presentado el avenimiento antes mencionado y por aprobado en todo lo que fuere conforme a derecho, el que tiene mérito de sentencia ejecutoriada con autoridad de cosa juzgada para todos los efectos legales.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Avenimiento celebrado en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral, en causa Rit O-22-2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y la demandante doña ANDREA CERDA URBINA, el que se entiende formar parte del presente decreto.-

2.- **ORDÉNESE**, el pago, en virtud del avenimiento anterior, por la suma única y total de \$3.612.000 a favor de la demandante doña ANDREA CERDA URBINA. Suma que será pagada en una cuota, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander N° 78862530, cuyo titular es Michel Antonello Galasso Cabrolier, cedula de identidad 12.545.868-8, correo electrónico abogadogalasso@gmail.com, a más tardar el 30 de Abril de 2022, todo conforme a avenimiento presentado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal y por el Tribunal de Letras respectivo.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-26-02 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

EGH/PMH/JAO/msm  
 DISTRIBUCIÓN

EN PAPEL: Finanzas Salud; Jurídico Salud; Oficina de Partes

EN DIGITAL: Dirección Salud; Dirección Control; Dirección Jurídica

Municipal



Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CECFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460